GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 14/2018 - LCO N° 01/2018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
ID N° 351.913

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **COMERCIAL MARMED de María L. Medina F. – RUC N° 5001830-2**, con domicilio legal en la Avda. De la Victoria N° 9025, Ciudad de Puerto Casado, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Lilian Medina Ferreira, con Cédula de Identidad N° 5.001.830, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La adquisición de productos alimenticios para la ayuda a familias en situación de riegos, con prioridad para los Pueblos Originarios de todas las Comunidades Indígenas, del Departamento

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.913

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 76/2018.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

María Lilian Medina Ferreira
RUC 5001830-2

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 14/2018 - LCO N° 01/2018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
ID N° 351.913

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Yerba mate	Mburukujá	Nacional	*Und.*	1.390	49.500	68.805.000
2	*1*	Azúcar blanca	Delice	Nacional	*Und.*	1.390	29.000	40.310.000
3	*1*	Poroto San Francisco	Delice	Nacional	*Und.*	1.390	45.000	62.550.000
4	*1*	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	Alzamar	Nacional	*Und.*	1.390	40.750	56.642.500
5	*1*	Sal fina	Rombo	Nacional	*Und.*	1.390	3.200	4.448.000
6	*1*	Carne vacuna enlatada	Calf	Brasil	*Und.*	1.000	19.000	19.000.000
7	*1*	Harina de trigo	Apetito	Nacional	*Und.*	1.000	13.500	13.500.000
8	*1*	Galleta	Trigolito	Nacional	*Und.*	1.390	36.400	50.596.000
9	*1*	Arroz	Delice	Nacional	*Und.*	1.000	23.000	23.000.000
10	*1*	Fideos	Apetito	Nacional	*Und.*	1.400	22.400	31.360.000
11	*1*	Maní	Delice	Nacional	*Und.*	1.000	34.000	34.000.000

Total: 404.211.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **cuatrocientos cuatro millones doscientos once mil quinientos (Gs. - 404.211.500) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

María Lilian Medina Ferreira
RUC 5001830-2

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 14/2018 - LCO N° 01/2018

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"
ID N° 351.913

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 25 del mes de OCTUBRE del año 2.018.-.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

María Lilian Medina Ferreira
RUC 5001830-2